NORMATIVA INTERNA

1.- Las actividades realizadas por el Club **en ningún caso se consideran prestación de servicios profesionales**.

2.- Las actividades realizadas por el Club se realizan en **exclusiva para los socios** del club.

3.- La **organización anual de las actividades del club** la deciden los socios del club en su conjunto en la Junta Anual Ordinaria de Socios. Dichos socios no actúan como guías ni asumen ninguna responsabilidad en la ruta.

4.- **La responsabilidad en estas actividades es de quien la practica**.

5.- Los socios deben cumplir las siguientes obligaciones para poder participar en una actividad:

- Estar al corriente de la **cuota de socio**. Dicha cuota se aporta para el mantenimiento del club.
- **Seguro de Accidente**: Los socios de Los Corzos Montañeros, deberán tener en vigor su correspondiente tarjeta federativa, presentar un seguro de accidente similar al de dicha tarjeta federativa o contratar un seguro diario individual de accidentes.
- **Buen estado físico**. Acorde con la exigencia física de las actividades en las que vaya a participar.
- Contar con el **equipamiento necesario**. Según la actividad a realizar y las condiciones meteorológicas.
- Conocer la normativa del club.

6.- Los **participantes** en cualquier actividad del club realizan la misma **como iguales**, sin relación de jerarquía entre ellos y sin que exista en ningún caso prestación de servicios profesionales. El club no percibe ninguna retribución monetaria por la organización de las actividades.

7.- Política de mascotas: Pueden venir a las rutas siempre que estén vacunadas y con chip, tengan seguro de RC y vayan con correa y, en su caso, con bozal. El único responsable del animal será el propietario.